

## **EXCITATIVA DE LA DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

La suscrita, Adriana Terrazas Porras, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, propone a ésta Presidencia, formule excitativa a la Comisión de Gobernación para que, de conformidad con el artículo 45, apartado 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictamine en razón de los siguientes:

### Antecedentes

I. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 21 de abril de 2009, el entonces diputado federal César Horacio Duarte Jáquez, presentó ante el Pleno de ésta soberanía, iniciativa para declarar al Estado de Chihuahua como “Cuna de la Revolución Mexicana”.

II. Dicha iniciativa fue suscrita por diversos diputados y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios, siendo publicada ésta en la Gaceta Parlamentaria con fecha 21 de abril de 2009.

III. La iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Gobernación para su dictamen, mismo que a la fecha no ha sido presentado por el órgano Legislativo referido; por ende, al no haberse dictaminado dicho asunto hasta este momento me presento ante ésta soberanía para expresar las siguientes:

### Consideraciones

**Primero.** En nuestro país se vivieron diversos movimientos precursores a la Revolución Mexicana, dentro de los cuales destaca el suscitado en una zona enclavada en Chihuahua, llamado como la Rebelión de Tomóchic, ocurrida en 1891 y que se caracterizó como una insurrección que mayores consecuencias tuvo a finales del Siglo XIX, en razón de que los habitantes de Tomóchic resentían las políticas que llevaba a cabo el gobierno de Porfirio Díaz, además de que estaban en contra de las concesiones de explotación forestal y minera que el gobierno entregaba a intereses extranjeros, particularmente ingleses y estadounidenses.

Una característica particular de la rebelión de Tomóchic, es que en ella prácticamente no tuvieron participación elementos indígenas, los tomochitecos eran en su mayoría, mestizos y criollos, por ello ésta rebelión fue la más conocida.

**Segundo.** De igual manera es de destacar que en Chihuahua tuvieron verificativo otros hechos precursores a la Revolución Mexicana, así la historia registró que en Cuchillo Parado, hoy Toribio Ortega, es donde se inicio la Revolución.

En sí, el día 20 de noviembre de 1910, los fuegos de la rebelión maderista fueron encendidos por chihuahuenses en varias localidades aisladas por todo el Estado: Baca y Gómez, en Parral; Valenzuela, en Témoris; Luz Blanco, en Santo Tomás; Brown, en Moris; Guerrero y Salazar, en Casas Grandes; y Cruz Sánchez, en Ojinaga.

**Tercero.** Doroteo Arango, mejor conocido como Pancho Villa, era perteneciente al grupo de peones de la hacienda de Río Grande; ahí Villa aprendió la rigidez del sistema de castas, vio con sus propios ojos el estrecho horizonte de los pobres y sintió en su persona la atroz mordedura del látigo de la injusticia, lo cual le motivó a organizar en Chihuahua y, en el norte del país, movimientos que coadyuvaran a la cristalización de la Revolución.

**Cuarto.** La batalla de Ciudad Juárez, hizo caer del poder a Porfirio Díaz; en efecto, los movimientos revolucionarios en Chihuahua significaron la oportunidad de remediar horribles injusticias; al haberse concretado la Revolución, los revolucionarios de la vieja guardia se lanzaron a las calles gritando ¡Viva la Revolución! ¡Viva Madero! ¡Viva México! ¡Viva el nuevo y brillante futuro!

Por lo anteriormente expuesto y, destacando que se ha cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a usted ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

**Único.** En los términos del artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a la Comisión de Gobernación, para que formule el dictamen correspondiente a la iniciativa referida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de noviembre de 2010.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica).»